

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Decreto 19/2026, de 4 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, dispone en su artículo 5 que se autoriza la creación de la mencionada Agencia conforme al artículo 56.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía se crea como respuesta a la necesidad de una gestión integral y coordinada de las emergencias, en un contexto en el que la seguridad de la población constituye un reto global que exige la actuación conjunta de los distintos niveles de la protección civil, tanto internacional, como nacional, autonómico y local.

El artículo 11.1.2.1.º de los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, aprobados por el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, establece que, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Gerencia, se integran la Dirección General de Emergencias y Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales, a la que se adscriben la Subdirección General de Emergencias y Protección Civil y la Subdirección General del INFOCA, la Secretaría General y el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Mediante la presente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, a instancia de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, resulta necesario, de acuerdo con la estructura organizativa derivada del citado Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, adecuar la denominación del puesto de Subdirección de Emergencias a Subdirección General de Emergencias y Protección Civil, así como establecer, respecto a su provisión que, de conformidad con la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la prestación de servicios se podría realizar, además de por personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, por personal militar de carrera, dadas las funciones atribuidas, que exigen una elevada cualificación técnica en la materia, una experiencia en la gestión de emergencias complejas y un profundo conocimiento del entorno operativo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Presupuestos ha informado favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, esta modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 26.6 y 7 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2026,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS / AGENCIA SEGURID Y GEST INTEGR EMERG AND															
Código	Denominación	Núm	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D.d E.	C. Especifico		Exp	Titulación		Formación
										RFIDP	EUROS				
CENTRO DIRECTIVO: D G EMERG PROT CIVIL LUCHA C INCEN FORES															
CENTRO DESTINO: D G EMERG PROT CIVIL LUCHA C INCEN FORES SEVILLA															
MODIFICADOS															
8366510	SUBD. EMERGENCIAS.....	1	F	PLD	A1	P-A12	SEGURIDAD	30 XXXX-	30.919,80	3			SEVILLA		
							ADM. PÚBLICA						JORNADA ESPECIAL		
8366510	SUBD. EMERGENCIAS Y PROTECC. CIVIL.....	1	F	PLD	A1	P-A12	SEGURIDAD	30 XXXX-	30.919,80	3			SEVILLA		
							ADM. PÚBLICA						D.A.11ª TELEBEP		
													JORNADA ESPECIAL		
													PERS.MILITAR CARRERA		

